

**CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO N° 048
(Diciembre 27 de 2019)
T.R.D 200.02.01**

“Por medio del cual se aprueba un traslado presupuestal en el Presupuesto de gastos del Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca – INFIVALLE, de la vigencia 2019”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA- INFIVALLE, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el Acuerdo N° 033 del Agosto de 2015 que contiene el Estatuto Orgánico de INFIVALLE , y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza 499 del 5 de diciembre de 2018, la Asamblea Departamental del Valle del Cauca ordenó el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca para la vigencia fiscal del año 2019, del cual hace parte el presupuesto de INFIVALLE.

Que el Departamento del Valle del Cauca, según Decreto N° 1749 del 28 de Diciembre de 2018, liquidó el Presupuesto del Departamento del Valle del Cauca para la vigencia fiscal del año 2019, el cual incluye el presupuesto de INFIVALLE.

Que mediante Resolución No. 001/2019, la Gerencia del Instituto adoptó y liquidó para su ejecución, el Presupuesto de la vigencia 2019 conforme a la aprobación de la Asamblea Departamental y el Decreto antes mencionado.

Que el actual Estatuto Orgánico de INFIVALLE, contenido en el Acuerdo N° 033 de 2015, en su artículo 4° señala que es función del Consejo Directivo: *“Aprobar el proyecto de Presupuesto anual del Instituto y las adiciones y traslados que durante su vigencia proponga el Gerente, cuando conforme a la ley o al reglamento sea de su competencia”*.

Que según comunicación de la Subgerencia Administrativa, se requiere incrementar la apropiación presupuestal del rubro *“Vigilancia y Seguridad”* \$3.500.000 para la realización de otro si al contrato suscrito para vigilancia de la sede.

Que se requiere cancelar porcentaje respectivo a la participación accionaria de INFIVALLE en la Sociedad Aeropuerto Santa Ana de Cartago por concepto de pago realizado por el Municipio de Cartago a la DIAN, en virtud de sentencia ejecutada y según instrucciones de la Asamblea de Accionistas reunida el 28 de diciembre de 2018, por valor

**CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO N° 048
(Diciembre 27 de 2019)
T.R.D 200.02.01**

“Por medio del cual se aprueba un traslado presupuestal en el Presupuesto de gastos del Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca – INFIVALLE, de la vigencia 2019”

de \$3.000.000. Por lo cual se requiere incrementar la apropiación presupuestal del rubro de “*Multas*” en \$1.600.000.

Que se hace necesario incrementar la apropiación presupuestal del rubro “*Seguros*” en \$8.200.000 debido a la adquisición de póliza de seguros en virtud del Convenio suscrito con la CVC para el proyecto Solar Decatlon.

Que la apropiación presupuestal del rubro “*Avalúos*” presenta disponibilidad presupuestal disponible y que no se ejecutará en la presente vigencia, según Certificado de disponibilidad presupuestal para traslados No. 004 de 2019, expedido por el Subgerente Financiero de INFIVALLE para la realización del traslado requerido.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese traslado presupuestal al presupuesto de gastos de INFIVALLE de la vigencia 2019, conforme al siguiente detalle:

CONTRACREDITO

CÓDIGO	TOTAL CONTRACRÉDITOS	13.300.000
2-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN.	13.300.000
2-12	GASTOS GENERALES	13.300.000
2-12207	AVALUOS	13.300.000

CREDITOS

CÓDIGO	TOTAL CRÉDITOS	13.300.000
2-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN.	13.300.000
2-12	GASTOS GENERALES	13.300.000
2-12205	VIGILANCIA	3.500.000
2-12211	SEGUROS	8.200.000
2-12303	MULTAS	1.600.000




**CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO N° 048
(Diciembre 27 de 2019)
T.R.D 200.02.01**

“Por medio del cual se aprueba un traslado presupuestal en el Presupuesto de gastos del Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca – INFIVALLE, de la vigencia 2019”

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectúense los ajustes correspondientes al PAC de la vigencia.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del veintisiete (27) de diciembre de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ ARLEN CARVAJAL
Presidente



CLAUDIA LUNA GIRALDO
Secretario